

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiséis de octubre de dos mil veintitrés

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Bancoomeva
Demandado	Comercializadora Hernández Tobón S.A.S. y otro
Radicado	05001 40 03 028 2023 00617 00
Providencia	Requiere DT

Se REQUIERE a la parte actora para que acredite el envío del auto del 26 de septiembre de 2023 que comunica medidas cautelares. Para lo anterior se le concede el término de 30 días, contados a partir de la notificación del presente auto, so pena de terminarse el proceso por Desistimiento Tácito, de conformidad con lo establecido en el artículo 317 del C.G.P.

Se le insta para que proceda con la notificación de los demandados, tal como se le indicó en el numeral segundo del auto que libró mandamiento de pago

NOTIFÍQUESE

6

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **66d503a7badf52aeaa100997885da6572b2f789bb648b2ef061b3cfa7a1e91d**

Documento generado en 26/10/2023 08:55:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>